



Honorable Concejo Deliberante
Lobos

Lobos, 27 de Junio de 1991.

Señor Intendente Municipal
Don Humberto Hugo Maglione
s/d

REF: Exp. N° 66/91. /

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a vuestro conocimiento que este H.C.D. en Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes, ha sancionado por unanimidad la siguiente:

"ORDENANZA N° 1.399

ARTICULO 1°.-- Incorpórase al Capítulo XVII - Artículo 18° - Inciso 3) de ----- la Ordenanza Impositiva vigente, el siguiente apartado:

"3.1.2.-TERRENOS PARA REDUCIR RESTOS PROVENIENTES DE NICHOS, BOVEDAS O -----BOVEDILLAS DEL CEMENTERIO LOCAL, por añoA 63.000.-" -----

Déjase aclarado que el Apartado 3.1. "TERRENOS PARA SEPULTURAS" por cinco (5) años, pasa a denominarse: 3.1.1. - y que ambos Apartados integran el Item 3.1. "TERRENOS".-----

ARTICULO 2°.-- De forma".-----

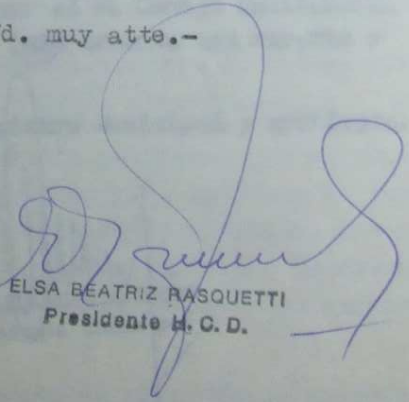
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

FIRMADO: ELSA BEATRIZ RASQUETTI - Presidente del H.C.D.
----- JUAN JOSE SCASSO - Secretario.-----

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-


Juan José Scasso
SECRETARIO H.C.D.




ELSA BEATRIZ RASQUETTI
Presidente H. C. D.

AMC/JJS.-